



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0149-2022-CPP

Paita, 23 de agosto del 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2022, de fecha 23 de agosto del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la sesión pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2022 del 23 de agosto del 2022, el Sr. Antony Paul Martínez Querevalu – Regidor Municipal, solicito que el Subgerente de Participación Vecinal entregue un informe de los nombres de los candidatos de cada Centro Poblado que están participando en estas elecciones.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido del Sr. Antony Paul Martínez Querevalu – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR, el pedido efectuado por el Sr. Antony Paul Martínez Querevalu – Regidor Municipal, en consecuencia, solicita al Subgerente de Participación Vecinal entregue un informe de los nombres de los candidatos de cada Centro Poblado que están participando en estas elecciones.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Participación Vecinal y demás áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Sr. Huber Wilton Vite Castillo
ALCALDE DE PAITA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Ang. José Gustavo Adolfo Zapata Colmenares
CAL 23861
(e) GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

